



**Agencia de  
Desarrollo Rural**

**ACUERDO No. 016 DE 2025**

**(10 DE DICIEMBRE DE 2025)**

*"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR para la vigencia 2025"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 18 del artículo 9° del Decreto Ley 2364 de 2015, el artículo 2.14.1.7.10 del Decreto 1071 de 2015, el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que la Agencia de Desarrollo Rural -en adelante ADR-, fue creada mediante el Decreto Ley 2364 del 7 de diciembre de 2015, *"Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica"* y en su artículo 1° se determinó:

**ARTÍCULO 1°. Creación y naturaleza jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR. Créase la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural."**  
(Negrilla fuera del texto original)

Que el artículo 3° del citado decreto determina su objeto como:

**"ARTÍCULO 3°. Objeto. El objeto de la Agencia Desarrollo Rural -ADR-es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país."**

Que mediante el Decreto 1621 de 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para el funcionamiento de la ADR en la vigencia 2025.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 313 de 2024, establece:

*"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas."*

*"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR para la vigencia 2025"*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación."*

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima –en adelante CORTOLIMA– mediante Resolución 2129 del 14 de junio de 2019, en su artículo primero, resolvió dar apertura al Proceso Sancionatorio Ambiental número 02094. Posteriormente, mediante Resolución 3215 del 13 de septiembre de 2019, formuló pliego de cargos en contra de esta Agencia.

Que, finalmente, a través de Resolución 8633 del 29 de diciembre de 2023 *"Por medio de la cual se resuelve de fondo un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras medidas"*, declaró responsable a la ADR y le impuso una multa equivalente a la suma de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$811.109.808).

Que, por medio de Resolución 5085 del 24 de septiembre de 2024, CORTOLIMA resolvió confirmar la sanción impuesta y no reponer la Resolución 8633 del 29 de diciembre de 2023.

Que, una vez revisado el presupuesto con el que cuenta la ADR para la vigencia 2025, se identificó la Unidad Ejecutora 17-18-00 –Agencia de Desarrollo Rural-ADR– no cuenta con recursos en el rubro A-08-05 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, que permitan saldar la multa impuesta.

Que la Dirección Financiera de la ADR realizó proyección de intereses de la multa impuesta a corte del 31 de diciembre de 2025, por un valor de CIENTO VEINTIUN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.066.470).

Que conforme con lo anterior, se identifica la necesidad de realizar un traslado presupuestal de los rubros A-02 Adquisición de bienes y servicios por la suma de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$811.109.808) de capital y la proyección de intereses al 31 de diciembre de 2025, equivalentes a la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.066.470), para un valor total de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$932.176.278), con el fin de garantizar el presupuesto suficiente para atender las obligaciones contenidas en la cuenta presupuestal denominada A-08-05 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

Que el numeral 18 de artículo 9° de Decreto Ley 2364 de 2015, señala que es función del Consejo Directivo; *"Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y normas que lo reglamenten."*

Que la Secretaría General de la ADR, en aras de garantizar el pago de la multa e intereses de la sanción impuesta por Cortolima, objeto del presente traslado presupuestal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación número 725 del 29 de septiembre de 2025, por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$932.176.278); y solicitud de traslado presupuestal No.1325 del 10 de diciembre de 2025, generada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

*"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR para la vigencia 2025"*

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2025:

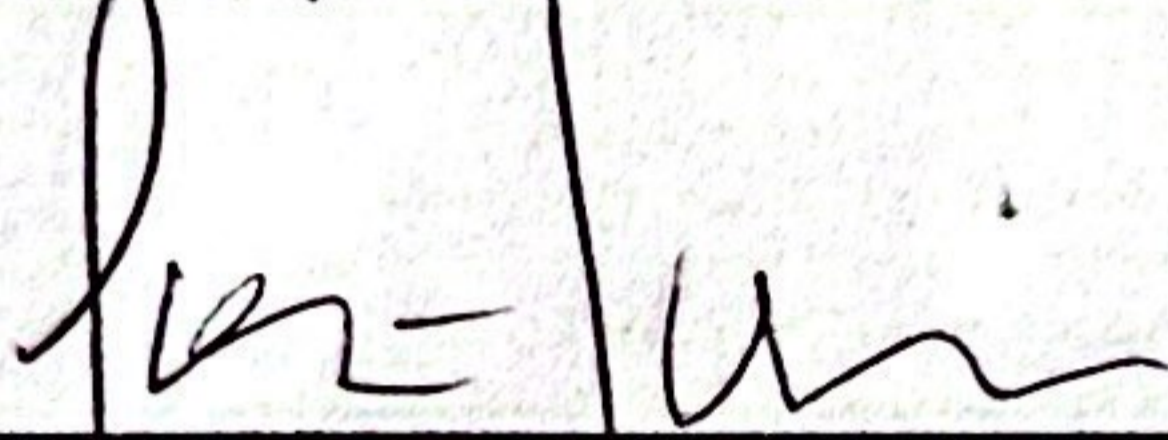
TIPO	CTA	SUB-CTA	O B J	RE C	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02			10	CSF	Adquisición de bienes y servicios	\$932.176.278	
A	08					Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora		\$932.176.278
A	08	05		10	CSF	Multas, sanciones e intereses de mora		\$932.176.278
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>							<b>\$932.176.278</b>	<b>\$932.176.278</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo requiere la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

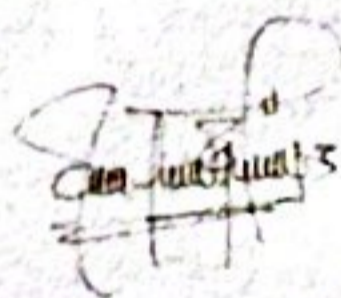
**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




**JOSE LUIS QUIROGA PACHECO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ADR  
VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL (E)  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

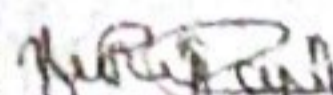


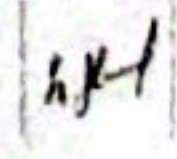
Firmado digitalmente  
por CAMARGO JIMENEZ  
AMANDA LUCIA


**AMANDA LUCÍA CAMARGO JIMÉNEZ**  
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO ADR  
SECRETARIA GENERAL (E)  
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

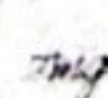
Aprobó: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Proyectó: Daniel Villafañe - Contratista Secretaría General, Agencia de Desarrollo Rural 


Revisó: Nathaly Andrea Pinzón Rodríguez - Contratista Secretaría General, Agencia de Desarrollo Rural 

Luisa Fernanda Llanos Torres, Contratista, Oficina Jurídica, Agencia de Desarrollo Rural 

Jorge Rafael Gómez Ortiz, Asesor, Presidencia, Agencia de Desarrollo Rural 

Tatiana Méndez Gil - Contratista Secretaría General, Agencia de Desarrollo Rural 

Vo.Bo. MADR

William Alexander Pinzón Fernández - Asesor Jurídico MADR. 

Juan Pablo Mueses López - Asesor Financiero MADR. 